

La planificación presupuestaria y la calidad en las instituciones de educación superior de Ecuador. Intención y realidad

Artículo
arbitrado

The budget planning and quality in higher education institutions in Ecuador. Intention and reality

LEITHE PAMELA VÉLEZ MENDOZA ¹
ESTELA GERTRUDIS ESPINOSA MARTÍNEZ ²

¹ Universidad Técnica de Manabí, Ecuador leither.velez@utm.edu.ec

² Universidad de La Habana, Cuba estelaespinosa975@gmail.com

RESUMEN

El presente trabajo, muestra los cambios en la educación superior en Ecuador, a raíz de la nueva Constitución de 2008, que fue el centro de un proceso de reformas direccionado a fortalecer el rol del Estado en la implementación y control de las políticas públicas relativas a la educación superior, con el fin de lograr un sistema más justo, equitativo, en función del desarrollo del país. A través de un amplio y exhaustivo análisis documental, se muestra que en el proceso de reformas marcado por la búsqueda acelerada de la calidad esta enseñanza y las instituciones responsables de la misma, se subestimó la importancia de la planificación presupuestaria, para la evaluación del desempeño de estas instituciones y el control de los recursos destinados para su desarrollo.

Palabras claves: planificación presupuestaria, calidad, educación superior

Código JEL: H60 Presupuesto Nacional, Déficit, y Deuda: General

Citar como (APA):

Velez Mendoza, L. y Espinosa Martínez, E. (2021): La planificación presupuestaria y la calidad en las instituciones de educación superior de Ecuador. Intención y realidad. *Revista Cubana De Finanzas Y Precios*, 5 (1), 7-24. Consultado de http://www.mfp.gob.cu/revista/index.php/RCFP/article/view/02_V5N12021_LVMYEM

ABSTRACT

This work shows the changes in higher education in Ecuador, following the new Constitution of 2008, which was the center of a reform process aimed at strengthening the role of the State in the implementation and control of public policies related to higher education, in order to achieve a more just, equitable system, depending on the development of the country. Through extensive and comprehensive documentary analysis, it is shown that during the reform process marked by the accelerated search for quality, this teaching and the institutions responsible for it, it was underestimated the importance of budgetary planning, for the evaluation of the performance of these institutions and the control of the resources earmarked for their development.

Keywords: *budget planning, quality and higher education*

INTRODUCCIÓN

Hasta principios del siglo XXI, el Sistema Nacional de Educación Superior de Ecuador era clasificado como pequeño, debido al número de estudiantes, instituciones y la baja proporción del PIB dedicada a la educación superior. A diferencia de Argentina, Brasil, Bolivia, Cuba, Colombia, Chile, Costa Rica y México, que ya mostraban avances significativos en esos indicadores.

Las fuertes tendencias de cambios en la concepción de los sistemas educativos en el mundo que venían marcándose desde finales del siglo XX, se reflejaron de forma tardía respecto a otros países de la región. Las reformas más recientes y abarcadoras, comenzaron a partir de la constitución de 2008, en que se le otorgó un papel preponderante a la educación superior en el desarrollo del país, buscando una mayor pertinencia, flexibilidad y justeza, considerando la educación como bien público, con un papel fundamental en el desarrollo personal y social.

Las reformas implementadas, propiciaron la integración de un sistema de instituciones y regulaciones con la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, SENESCYT, la Ley Orgánica de la Educación Superior en 2010, LOES, el Código de Planificación y Finanzas Públicas en 2010 y el Mandato 14 expedido por la Asamblea Constituyente en 2008, mediante el cual encargó al Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador, CONEA, la elaboración de una evaluación del desempeño institucional de todas las IES del país, con el fin de depurar el sistema.

El resultado, un crecimiento de las inversiones acometidas en la Educación Superior, que desde el año 2007 hasta 2015 fueron más de USD 11.425 millones de dólares, alcanzando el gasto público en educación superior en ese año el 2.1% del PIB.

Otro de los resultados significativos, fue el aumento de la tasa de acceso a la educación superior en la población de 24 y más años de edad. Atendiendo a las cifras de la Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo, en el año 2015 se situó en 19,48%, respecto al 2006, que presentó una tasa de 16,96%.

De la misma manera, creció la tasa bruta de matrícula en educación superior a partir de 2005, hasta un 31% en 2011, asociado a la aplicación de la política de gratuidad de la educación superior establecida en la Constitución del 2008 y posteriormente amortiguado hasta un 21%, con

la implementación del Examen Nacional para la Educación Superior, ENES y el cierre de las universidades de mala calidad durante el período.

Como todo proceso de reforma en un servicio público como la educación, particularmente la superior, que debe redundar en formación de capital humano para el desarrollo del país, está la contradicción de "gasto vs calidad". Buscar un adecuado equilibrio no es problema de corto plazo; y tiene cierta lógica que al cabo de 10 años de implementación de los cambios en las IES, existan detractores y defensores, tanto en decisores como en académicos.

Por un lado, sin aumento de la cobertura no es posible garantizar el pleno acceso, pero el tope de esta tendencia debe ser la calidad de los egresados del sistema. Al mismo tiempo, los criterios de calidad no deben competir con la igualdad y la justicia. Cómo explicar los cambios cuantitativos en cualitativos. El trabajo que se presenta, muestra cómo en el proceso de búsqueda de la calidad, no puede ser aislado y debe tener una adecuada integración a la planificación presupuestaria,

DESARROLLO

La calidad como protagonista de la reforma

La orientación de la reforma fue vincular expresamente la educación, con los objetivos del régimen de desarrollo y, por lo tanto, a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES); articular el sistema de educación superior con el Sistema Nacional de Educación y con el Plan Nacional de Desarrollo. Como parte de ese engranaje, se condiciona la permanencia de todas las instituciones, al proceso de acreditación, estableciendo el plazo de cinco años para que todas las IES sean evaluadas y acreditadas.

La educación en Ecuador constituye, por tanto, un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, en la búsqueda de garantías de la igualdad e inclusión social como condiciones indispensables para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo. (Asamblea Constitucional del Ecuador, 2008)

Se crea la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) como instancia de coordinación entre el Sistema de Educación Superior y el Ejecutivo. La Asamblea Constituyente, en julio de 2008, expidió el Mandato Constituyente N° 14 mediante el cual encargó al CONEA (Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior), la elaboración de una evaluación del desempeño institucional de todas las IES del Ecuador con la finalidad de depurar el sistema y propiciar su mejora. En dicho mandato, se establece la necesidad de fortalecer la planificación estratégica en la gestión universitaria, así como fortalecer el rol las universidades en la formación de investigadores, señalada como la función más débil del sistema de educación superior.

Basado en los criterios fijados por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior del Ecuador – CONEA, en 2009, cuales fueron: academia, estudiantes, entorno de aprendizaje, gestión e investigación, aplicado a 68 Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador, el sistema de educación superior ecuatoriano tenía entre las principales insuficiencias, docentes sin títulos de PhD, proyectos académicos no consolidados, falta de planta docente fija,

campo investigativo deficiente y además, tenían una infraestructura inadecuada. CONEA clasificó a las universidades en cinco categorías en orden descendente: A-B-C-D y E.

El 38.23 % de las instituciones evaluadas fueron clasificadas en la categoría E, la más baja. Categoría que trata de instituciones que definitivamente no presentaban las condiciones que exige el funcionamiento de una institución universitaria y en las que se evidenciaron las deficiencias y problemas que afectaban a la universidad ecuatoriana e aquellos momentos. Fueron instituciones de creación en los últimos años del pasado siglo y 14 de ellas, a partir de la vigencia de la Ley Orgánica de Educación Superior en mayo de 2000,(CONEA, 2009).

Solo el 16.17% clasificó en la categoría A, la más alta, que recogía a las universidades más antiguas, con mayor cantidad de recursos y ubicadas geográficamente en zonas de mayor desarrollo económico y social en el país.

En Octubre de 2010, se promulga la nueva Ley Orgánica de la Educación Superior, LOES, (LOES, 2010), donde quedaron establecidos los principios por los que se regiría la educación superior en Ecuador, así como los organismos encargados de su cumplimiento.

Con la expedición de la Ley Orgánica de la Educación Superior (LOES) en 2010, se creó entonces el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES, organismo encargado del aseguramiento de la calidad de la educación superior. Como política de Estado, se dio un plazo a las universidades con categoría E para que alcanzaran la mínima calidad aceptable cuál sería la D. Como resultado de este proceso fueron cerradas 14 IES que representaban el 53.84%. El resto de las evaluadas en categoría E clasificaron a las categorías B, C y D de la siguiente forma: 4 IES en la B (15.38%), 5 IES en la C (19.23%) y 3 IES en la D, (11.53%).

En 2013 el CEAACES realizó la evaluación y categorización a las 54 Universidades y Escuelas Politécnicas del Ecuador en ese año, para lo cual estableció 4 categorías en función de procesos de evaluación cualitativos y cuantitativos, a partir del nivel de desempeño estimado, mostrando los siguientes resultados:

Tabla 1. Evaluación a las IES año 2013

CATEGORÍA	DESEMPEÑO	NÚMERO DE IES	%
A	>60%	5	9,25
B	45 – 60%	23	42,59
C	35 – 45%	18	33,33
D	< 35%	8	14,81
TOTAL		54	100

Fuente: (CEAACES, 2013)

Atendiendo a los resultados mostrados en la Tabla No.1, la Categoría A eran instituciones que presentaban condiciones aceptables para las actividades de docencia, investigación, vinculación, donde los porcentajes de docentes con grado científico de doctor, PhD y maestría estaban por encima del promedio del sistema, con una adecuada planificación científica.(CEAACES, 2013)

Las universidades Categoría B, eran instituciones por encima del promedio del sistema de educación superior, sin embargo, en cuanto a vinculación y producción científica esta última se

desarrollaba de manera parcial, y en algunos casos hasta inexistentes, además se evidenció en ciertas instituciones un bajo desempeño en infraestructura, remuneración y estabilidad laboral.

Las universidades Categoría C, se encontraban por debajo del promedio del sistema de educación superior, en lo que respecta a academia, investigación, y vinculación, excepto el criterio infraestructura donde se observó un desempeño ligeramente superior. La producción científica en esta categoría es casi nula, entre otras deficiencias.

Las universidades Categoría D, tenían un promedio inferior al 40% en el criterio academia, organización y vinculación, muy alejado de la media de todo el sistema y en lo que respecta a investigación, se evidenció una producción científica nula o casi nula.(CEAACES, 2013)

El CEAACES inició en 2015 un nuevo proceso de evaluación y acreditación a las IES ecuatorianas, a solicitud de aquellas que se encontraban en categorías B y C, acogándose a este proceso 13 instituciones, dentro de las cuales se encontraban 6 instituciones públicas. Este proceso evaluativo se realizó a partir de seis macro-categorías: Organización, Academia, Investigación, Vinculación con la sociedad, Recursos e infraestructura y Estudiantes, cuyo contenido en forma breve se describe a continuación.(CEAACES, 2016).

En resumen, de las 32 IES públicas, un total de 28 han sido evaluadas y las cuatro restantes no han sido evaluadas debido a su reciente creación en el 2014, por lo que las categorías quedan como sigue:6 IES evaluadas con categoría A, 11 con categoría B, 5 con categoría C y 6 con categoría D.

El objetivo fundamental del Mandato 14 fue el de recuperar el rol director, regulador y supervisor del Estado sobre las instituciones de Educación Superior, las que de alguna manera se habían dejado llevar por la relación oferta - demanda.(Rojas, 2011). En ese sentido, ha sido señalado que el Mandato 14 fue ejecutado por CONEA con un carácter de excepcionalidad, en el marco de la preocupación de la Asamblea Constituyente por situaciones de irregularidad e incumplimiento de la LOES 2000. CONEA ofreció una evaluación global del sistema de educación superior en el país, a partir de la evaluación de cada institución, marcando una pauta metodológica y una estrategia evaluativa para el cumplimiento de dicho mandato. (Minteguiga, 2012)

La evaluación y acreditación de las instituciones de Educación Superior en Ecuador, al igual que muchos países, tales como Argentina, Brasil, Colombia, Cuba, Chile, México, Paraguay, República Dominicana, Unión Europea y Estados Unidos, se realizó por los aspectos de integridad institucional, las funciones de docencia, investigación y extensión y la gestión institucional; así como los recursos humanos, físicos, económicos y financieros necesarios para otorgar los grados académicos y los títulos profesionales de que se trate. (Eaton, 2012); (Guzmán Martínez, 2017); (Rama C., 2009).

Otra modificación respecto a la política de calidad de la LOES 2010, fue promulgada el 2 de agosto de 2018, mediante Ley Orgánica Reformatoria de la LOR, LOES 2018 (Ley Orgánica de Educación Superior, 2018), Esta última modificación, contiene mejores precisiones que aquellos contenidos en la promulgada en 2010, cuales son: la autonomía responsable, el cogobierno, la igualdad de oportunidades, la calidad, la pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento. En ambas leyes se visualiza la calidad como eje regulador de los mecanismos, procedimientos e instituciones, basados en la trilogía tratada en (Juran, 1990) de planificar, controlar y mejorar de forma continua la calidad.

Con la Ley Orgánica de Educación Superior en su modificación de 2018, LOR-LOES, el ente evaluador de las IES cambió al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CACES, destacando sobre el anterior que el fin último es la calidad y no la acreditación.

Como resultado de esta modificación, se incorporaron criterios y más instrumentos para el aseguramiento de la calidad, tales como el nivel y la modalidad de la educación, el proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; haciendo énfasis en el ambiente de aprendizaje, el proceso de formación e innovación pedagógica y los resultados del aprendizaje, parámetros que buscan la mejora continua de la calidad de la educación superior.

Es importante señalar, el continuo cambio de los criterios evaluadores, las reformas sobre reformas, que han dejado poco tiempo para evaluar los resultados de las medidas propuestas y las acciones implementadas para que las IES pudieran ajustar sus procesos internos.

Además de la aplicación de un modelo de evaluación y acreditación único para todas las IES (sin importar su tamaño), se eliminaron IES, se impuso un “ranking” nacional de universidades basados en estándares externos, se recortaron los presupuestos de las IES públicas existentes, y se destinaron miles de millones de dólares en la creación de nuevas “fábricas” de ciencia y tecnología, que no rindieron los frutos que de ello se esperaba.

Impactos de las Reformas

Al experimentarse en los últimos quince años los cambios en la educación superior, uno de los fenómenos asociados a los mismos ha sido la masificación estudiantil, lo cual venía ocurriendo desde el año 1970. Además el libre ingreso a las universidades públicas, se transformó en un «libre egreso», con una evidente deserción estudiantil que superó el 30 % y que provocó en casi todas las universidades la restitución de los mecanismos de admisión. (Toscanini Segale, Aguilar Guzmán, & García Sánchez, 2016)

Entre las tendencias de las IES de América Latina hasta el 2009 (Estrada Cingualbres, 2009) se señalaba, la expansión, tanto en instituciones, profesores como estudiantes, que en casos como Ecuador, se produjo de manera desmedida, lo cual fue frenado por las reformas contenidas en la Constitución de 2008 y la LOES de 2010. (Cabezas Cevallos, Imbaquingo Pérez, & Peñaherrera Guerra, 2019)

Expandir la cobertura para un país como Ecuador, tanto el sector público como el privado están obligados a generar las estructuras institucionales y las propuestas académicas que garanticen el derecho a ella y la formación de profesionales competentes comprometidos con la realidad de su país, no solo mediante la garantía del ingreso a las instituciones de educación superior, sino del fortalecimiento de los mecanismos de evaluación y acreditación que garanticen la transparencia y la condición de servicio público.

De conformidad con los principios establecidos en la Constitución de la República del Ecuador, sección sexta de los derechos de los ciudadanos ecuatorianos referente a la educación; y alineado con el Objetivo 7 del Plan Nacional para el Buen Vivir 2009-2013 (Objetivo 4 del Plan Nacional 2013-2017), se creó el Sistema Nacional de Nivelación y Acreditación, SNNA, como un proyecto emblemático de la SENESCYT para dar respuesta a la necesidad nacional de contar con un

sistema unificado de admisión que democratizara el acceso a educación superior y ampliara las oportunidades a toda la población.(SNNA, 2016).

En el Reglamento del SNNA expedido por la SENESCYT en 2012, se establecieron los mecanismos tales como el Examen Nacional para la Educación Superior (ENES), el Examen de Exoneración, y los Programas de Nivelación, para dar cumplimiento a los principios de igualdad de oportunidades, méritos y capacidad, recogidos en la LOES. (LOES, 2010, p. literal b)).

Sin embargo, existen autores que se cuestionan si el ENES es realmente un mecanismo legítimo que garantice un acceso en igualdad de condiciones y asegure el derecho a la educación superior en el Ecuador, según manda la Constitución. Se propone universalizar el ENES, incluyendo también a la educación superior privada; o que los colegios al término del bachillerato o las universidades lo apliquen, de acuerdo a los requerimientos específicos de cada carrera, proponiendo al mismo tiempo, un programa de mejoramiento de la calidad de la educación primaria y secundaria, con prioridad en las provincias con menor rendimiento docente.(Zambrano-Ramirez, 2016)

Es incuestionable, la necesidad de mecanismos para garantizar la calidad de la enseñanza en un marco de igualdad de oportunidades de acceso, aunque sean objetos de críticas de ser los responsables de la disminución de las matrículas. En ese sentido, el sistema educacional debe funcionar como un todo, y los marcos analíticos como los foros de debate y los propios informes de rendición de cuentas de las instituciones, deben reflejar conclusiones y vías de solución de los problemas, para no dejar al azar, el cuestionamiento del funcionamiento del sistema.

También se presiona por los programas de formación y capacitación en docencia universitaria, en concordancia con las nuevas realidades educativas y el nuevo rol que debe asumir el profesor en el proceso de enseñanza-aprendizaje, para que la formación de investigadores en Ecuador sea liderada por la academia ecuatoriana.

La nueva responsabilidad asumida en el entramado legal diseñado, ha llevado a cierta rigidez en la aplicación de la normativa vigente que regula y controla este derecho constitucional, que no dan espacio a formas alternativas de investigar y educar, (.....)“no existió un momento para reflexionar a profundidad sobre la calidad de estudiantes, profesores, producción intelectual, y desarrollo de ciencia y tecnología que existía y hacia donde se quería llegar con las reformas”. (Cabezas Cevallos, Imbaquingo Pérez, & Peñaherrera Guerra, 2019, p. 140)

La integración del sistema de educación superior con la planificación estratégica, en particular con el Plan Nacional de Desarrollo.

Según lo establece la LOES 2010 y la posterior modificación LOES-LOR 2018, los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades, escuelas politécnicas, institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos y particulares que reciban rentas y asignaciones del Estado, se distribuirán con base a criterios de calidad, eficiencia, equidad, justicia y excelencia académica, que entre otros parámetros prevalecerán los siguientes:

- a) Número de estudiantes y costo por carrera y nivel;
- b) Número, dedicación, título y experiencia docente en función de las evaluaciones pertinentes;

- c) Clasificación académica y tipología de instituciones carreras y programas;
- d) Eficiencia en docencia e investigación y relación con el desarrollo nacional y regional;
- e) Eficiencia terminal: y,
- f) Eficiencia administrativa. (LOES, 2010, p. 9 Art.24)

Lo anterior significa que el modelo de gestión referido a estas instituciones, debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia y economía, mediante el uso de sistemas de presupuestación y control adaptados a este fin.

La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (SENPLADES) para el período 2013-2017, a partir de los 12 Objetivos Nacionales, definió una estructura que presenta: Diagnóstico-Políticas y Lineamientos - Metas e Indicadores. Por cada Objetivo existen, aproximadamente de 10 a 12 políticas y cada uno de éstos tiene un conjunto de lineamientos. En total existen 93 políticas y 1080 lineamientos. Existe una vinculación de las metas del Plan con el Presupuesto. (Armijo, 2014)

El marco legal que establece las competencias entre los Órganos Rectores en materia de planificación-programación y presupuesto y sistemas de monitoreo y evaluación, es el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, 2010. El Código señala que la Programación Presupuestaria, es la fase del ciclo presupuestario en la que se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad; y los plazos para su ejecución, coherentes con el escenario fiscal esperado. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2010)

Se agrega que "las entidades sujetas al presente código efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional". (Armijo, 2014)

Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, las instituciones de educación superior no están exentas a su aplicación.

La planificación presupuestaria en el Código de Planificación y Finanzas Públicas

Los componentes del Sistema Nacional de Finanzas Públicas son: política y programación fiscal, ingresos, presupuesto, endeudamiento público, contabilidad gubernamental y tesorería. (Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2010). Entre los objetivos del SINFIIP se encuentra la gestión por resultados eficaz y eficiente; así como la transparencia de la información sobre las finanzas públicas.

Como componente del SINFIIP, el presupuesto comprende las normas, técnicas, métodos y procedimientos vinculados a la previsión de ingresos, gastos y financiamiento para la provisión de bienes y servicios públicos a fin de cumplir las metas del Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas.

Seleccionando algunos autores de la prolífera bibliografía que existe sobre los presupuestos, se define un presupuesto en términos de un plan integrador y coordinador, que expresa en términos financieros, las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un período determinado y bajo ciertas condiciones, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia aplicados a cada centro de responsabilidad de la organización. (Ramirez, 1997, p. 488)

Precisando más los términos financieros, un presupuesto es un plan detallado en el que figuran explícitas, tanto las previsiones de ingresos como las necesidades de adquisición y consumo de recursos materiales, financieros para un determinado período de tiempo. Es una previsión de futuro expresada cuantitativamente en términos monetarios.(Peré, 1999, p. 69). Además de plan, el presupuesto es un medio de acción empresarial que permite dar forma explícita a las decisiones y los planes en términos económicos(Mallo, Kaplan, Meljem, & Jiménez, 2000, p. 381)

Además de plan y medio de acción, el presupuesto es una expresión cuantitativa de los objetivos de la administración y es un medio de control de la obtención de esos objetivos.(Polimeni, 2005, p. 537) Como medio de acción, también se precisa, para la coordinación y ejecución.(Homgren, 2005, p. 127)

Visto en perspectiva de proceso, el presupuesto se califica como el eslabón fundamental de la planificación, que es un estimado cuidadosamente preparado de las cifras futuras correspondientes a todas las áreas estructurales, para lo cual toma en consideración los resultados operativos continuos, factores técnicos económicos e indicadores establecidos.(Cuspineda, 2007, p. 34)

En las instituciones públicas el presupuesto tiene especial significación, al ser una herramienta para la conducción estratégica del Estado, que se centra en la asignación de los recursos según las prioridades gubernamentales. (Damián & Gasparín, 2014)

En ese sentido el presupuesto tiene la finalidad de transformar las políticas del gobierno en programas de acción por medio de la asignación de recursos, sobre una base legal para la realización del gasto público, que permita la evaluación periódica de la gestión gubernamental, así como la coordinación de las decisiones económicas, políticas y sociales, de la nación.

La planificación presupuestaria puede catalogarse como la columna vertebral de la gestión presupuestaria, en el marco de políticas públicas bien estructuradas en los métodos de administración pública y el marco institucional responsabilizado con llevar a cabo dichas políticas, las cuales no solo van dirigidas al éxito organizacional, a la solución de los problemas sino también, a la búsqueda de nuevas oportunidades que permitan potenciar los resultados de la organización, lo cual está directamente relacionado con el conocimiento y la innovación. (Reinoso M.V.A., 2017)

El presupuesto, en el caso particular de Ecuador, se enmarca en el proceso de presupuestario por resultados, PPR, definido como los mecanismos y procesos de financiamiento del sector público encaminados a vincular la asignación de recursos con los productos y resultados, en términos de sus efectos sobre la sociedad, con el objetivo de mejorar la eficiencia en la asignación de los recursos y en el gasto público. Los presupuestos públicos se programarán y ejecutarán con la metodología técnica de presupuestación por resultados sobre la base de programas identificados en estrecha vinculación a la planificación y en un horizonte plurianual. (Prespuestro, 2018)

La planificación presupuestaria en Ecuador, como se expresó anteriormente, se guía metodológicamente por el Código Orgánico de Planificación y Finanzas (MINFIN, 2010)y el Manual de Procedimientos,(MINFIN, Manual de Procedimientos del Sistema de Presupuesto, 2010), el cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades y organismos del sector público y comprende las siguientes etapas:

1. Programación presupuestaria.
2. Formulación presupuestaria.

3. Aprobación presupuestaria.
4. Ejecución presupuestaria.
5. Evaluación y seguimiento presupuestario.
6. Clausura y liquidación presupuestaria.

Programación presupuestaria.

La planificación del gasto para las instituciones de educación superior se desglosa por partidas del presupuesto conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público del Ministerio de Finanzas (Ministerio de Finanzas, 2016)

Formulación presupuestaria

Las IES como entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formularán la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluyen todos los egresos necesarios para su gestión.

En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observan obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP.(Ministerio de Finanzas del Ecuador, 2010)

Para la elaboración de la proforma presupuestaria se toma como base los indicadores propuestos por el Banco Central y a partir de los escenarios macroeconómicos, disposiciones del Banco Central y otros organismos regulatorios, se elaboran las directrices presupuestarias enmarcadas en las leyes y normas, las mismas que se publican junto a los techos presupuestarios en la página web del Ministerio de Finanzas.

Todo este proceso culmina en la elaboración de la Fórmula de Distribución de los recursos, para cada universidad e institución de educación superior, a partir de los coeficientes de calidad, excelencia, eficiencia administrativa y eficiencia académica determinados para cada institución.

Aprobación presupuestaria

Una vez que la proforma presupuestaria se consolida con el Presupuesto General de Estado se establece el documento preliminar para la elaboración del informe de presentación de la proforma, la misma que es sometida a observaciones y ajustes previa aprobación del Ministerio de Finanzas mediante la herramienta informática e/SIGEF.

Todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado. Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en el Código de Planificación y Finanzas entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año.

Ejecución presupuestaria

Fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en la cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

Evaluación y seguimiento presupuestario

Fase del ciclo presupuestario que comprende la medición de los resultados físicos y financieros obtenidos y los efectos producidos, el análisis de las variaciones observadas, con la determinación de sus causas y la recomendación de medidas correctivas.

Los responsables del presupuesto, generan reportes a través del eSIGEF, de la información relacionada con ingresos corrientes, de capital y financiamiento por fuentes; así mismo, analizarán la información del presupuesto codificado, comprometido, devengado y pagado a diferentes niveles de agrupación de ingresos y gastos por fuentes de financiamiento, trimestral, semestral y anual del Presupuesto General del Estado.

Este proceso culmina en que el ministro a cargo de finanzas públicas efectuará la evaluación financiera global semestral del Presupuesto General del Estado y la pondrá en conocimiento del Presidente o Presidenta de la República y de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre.

El informe de ejecución presupuestaria deberá ser publicado en la página web del Ministerio de Finanzas.

Clausura y liquidación presupuestaria

Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado.

Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas.

La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 31 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público.

La novedad de la planificación presupuestaria en Ecuador. La Fórmula de Distribución de los recursos.

En ejercicio de las atribuciones conferidas al Consejo de Educación Superior CES, previstas en el Art. 169 de la Ley Orgánica de Educación Superior, se da origen al Reglamento de Aplicación de la Fórmula de Distribución de Recursos, destinados anualmente por parte del estado a favor de las Instituciones de Educación Superior, el cual tiene por objeto establecer la fórmula de distribución de estos recursos y a su vez determinar los parámetros para su aplicación. (Secretaría de Educación Superior, 2015)

La distribución de los recursos destinados anualmente, por parte del Estado para las instituciones de educación superior contemplado en el artículo 4 de este Reglamento (Consejo de Educación Superior, 2018), se realizará mediante la aplicación de una fórmula, que establece en términos relativos la asignación total que recibe cada institución de educación superior. Al valor resultante se le adicionará el que corresponda a los recursos contemplados en el literal c) del artículo 4 de este Reglamento.

Las instituciones de educación superior que recibirán los recursos, cuya distribución se regula en este Reglamento, son:

- a) Universidades y escuelas politécnicas públicas;
- b) Universidades y escuelas politécnicas particulares que conforme a la Constitución y la Ley reciben rentas y asignaciones del Estado;
- c) Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores públicos; y,
- d) Institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y los conservatorios superiores particulares que conforme a la Ley reciben rentas y asignaciones del Estado.

La fórmula de distribución de recursos debe garantizar el cumplimiento de los criterios de equidad y justicia, es decir, que la distribución no depende de criterios adicionales a la calidad, excelencia académica y eficiencia, sino que establece en términos relativos la asignación total que reciba cada institución de educación superior. Al valor resultante se le adicionará el que corresponda a los recursos contemplados en el literal c) del artículo 4 de este Reglamento:

$$A_{itF} = \left(\alpha \frac{(C_{it} + (C_{it-1} - C_{it-2}))NE_{it-1}}{\sum_{i=1}^n (C_{it} + (C_{it-1} - C_{it-2}))NE_{it-1}} + \beta E_{it-1} + \gamma_1 EFAD_{it-1} + \gamma_2 EFA_{it-1} \right) AT_{tj}$$

The diagram below the formula shows four colored boxes representing the criteria: a red box for 'CALIDAD', a blue box for 'EXCELENCIA', a light blue box for 'EFICIENCIA ADMINISTRATIVA', and an orange box for 'EFICIENCIA ACADÉMICA PERTINENCIA'. Brackets connect these boxes to their respective terms in the formula above.

Donde:

A_{itF} : Asignación total que recibe la institución de educación superior i , en el periodo t a partir de la aplicación de la fórmula

i : Institución de educación superior.

t : año para el cual se distribuyen los recursos.

j : tipo de institución (pública de pregrado, postgrado, particulares, institutos)

α : Parámetro de distribución del criterio de "Calidad",

β : Parámetro de distribución del criterio de "Excelencia"

γ_1 : Parámetro de distribución del criterio de "Eficiencia Administrativa",

γ_2 : Parámetro de distribución del criterio de "Eficiencia Académica",

C : Calidad

NE : Número de estudiantes

E : Excelencia

$EFAD$: Eficiencia administrativa

EFA : Eficiencia académica, ajustado por Pertinencia

AT : Recursos a distribuirse según tipo de institución.

Los criterios y parámetros de distribución de los recursos se definen y valoran, respectivamente, de la siguiente manera:

Calidad: Es la búsqueda constante y sistemática de la excelencia. Para efectos de la distribución de los recursos, al parámetro de calidad se le asignará un porcentaje comprendido entre el 55% y el 77% del valor de los recursos indicados en el artículo 5 de este Reglamento, sobre los cuales la institución tenga participación.

Este criterio será ajustado por el número de estudiantes de cada institución de educación superior, dicho ajuste deberá considerar la modalidad y nivel de formación conforme al Reglamento de Régimen Académico; así como la existencia de economías de escala para asegurar equidad en la distribución.

Excelencia académica: Es el desempeño superior alcanzado por la institución de educación superior a través de la obtención de las máximas calificaciones en la evaluación que realice el CEAACES.

Para efectos de la aplicación de la fórmula de la distribución de los recursos, a este parámetro se le asignará un porcentaje comprendido entre el 3% y el 10% del valor de los recursos indicados en el artículo 5 de este Reglamento, sobre los cuales la institución tenga participación. Se distribuirá exclusivamente entre aquellas instituciones que hayan alcanzado la máxima categoría que determine el CEAACES, siempre y cuando, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, hayan ejecutado por lo menos el 6% de los recursos de su presupuesto en la realización de investigaciones en el marco del Régimen de Desarrollo.

Eficiencia: Es el uso adecuado de los recursos orientado al cumplimiento de los objetivos de política pública, así como al mejoramiento de la gestión. Se establece considerando la eficiencia en la ejecución presupuestaria, la eficiencia administrativa, la eficiencia terminal y el costo óptimo por carrera por estudiante, determinado por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, costo que es ponderado por el grado de vinculación de la oferta académica al desarrollo nacional o regional.

En la fórmula de distribución, a este parámetro se le asignará un porcentaje comprendido entre el 20% y el 40% del valor de los recursos establecidos en el artículo 5 de este Reglamento, sobre los cuales la institución tenga participación. Para la aplicación de este parámetro en la fórmula de distribución de los recursos, el 3% corresponderá a la eficiencia en la ejecución presupuestaria aplicada en función de la eficiencia administrativa.

El presupuesto asignado durante estos años a las IES ecuatorianas sugiere que la fórmula beneficia a las universidades mejor posicionadas históricamente, en lugar de repartir equitativamente los recursos para que todas las universidades tengan las mismas oportunidades de mejorar y ofrecer una educación de calidad a la mayoría de los ecuatorianos, así mismo se ha ralentizado el trabajo de investigadores, quienes al carecer de recursos para sus investigaciones no han podido contribuir significativamente a la solución de los problemas de la sociedad ecuatoriana. (Véliz, García Cruzatty, Morales, & Vázconez Montúfar, 2019)

También está el ejemplo de las cuatro nuevas universidades creadas, con una inversión inicial anunciada de USD 1.164 millones para el período 2013-2017, YachayTech, UNAE (Universidad Nacional de Educación, Universidad de las Artes, e IKIAM (Universidad Regional Amazónica, proyectos que fueron privilegiados en la asignación de recursos y que fueron criticados públicamente, por haberse utilizado decenas de millones de dólares de los fondos públicos para fines diferentes a los programados en los presupuestos aprobados, sin obtener los resultados para los que fueron creados (Quishepe & Reyes, 2017) (Villavicencio, 2016) citados en (Cabezas Cevallos, Imbaquingo Pérez, & Peñaherrera Guerra, 2019)

La generalidad de los modelos de la administración pública, asume, o da por sentado, que en el proceso de decisiones que toman los servidores públicos, éstos pueden establecer un orden de prioridades, conocer todos los medios a su alcance para alcanzar los objetivos trazados, evaluar

las consecuencias de cada medio a su alcance; calcular los costes de cada opción, y finalmente escoger la mejor opción, al contar con toda la información sobre posibles alternativas, a partir de procedimientos diseñados a tales fines.

Se tiende a asumir, que el decisor público tiene un grado elevado de control sobre su entorno y que goza de libertad de elección. Sin embargo, las decisiones son el resultado de presiones, compromisos, coaliciones y negociaciones entre una pluralidad de actores que se encuentran en situaciones de interdependencia, con necesidad unos de otros, a pesar de que estructuralmente sus intereses puedan ser contrapuestos. (Allison, 1971).

Uno de los aspectos más relevantes en la vinculación de los planes y el presupuesto, es la formación a los servidores públicos.(Chirinos Palencia, 2015, p. 49). Si dentro de una organización, los objetivos son razonablemente específicos, resultan adecuados a las dimensiones y necesidades de la organización y son generalmente aceptados como válidos por la misma, pueden dotar de sentido y dirección a las diferentes políticas y programas emprendidos. Al mismo tiempo, pueden dar una medida de la integración de la misma y permiten construir un marco referencial para la acción, la dirección y su control.

CONCLUSIONES

Haciendo un resumen de los aspectos de las reformas promovidas en Ecuador a raíz de 2008, en las Instituciones de Educación Superior, se puede concluir que hubo una voluntad política de transformación en todo este sector, en la búsqueda de la equidad y justicia social en el acceso a esta enseñanza, para formar el capital humano que necesita el desarrollo del país, manteniendo un compromiso social con las comunidades donde se desenvuelven, que se materializó en un marco regulatorio de leyes, instituciones responsables, reglamentos metodológicos e instrucciones de implementación.

Sin embargo, la reforma institucional fue acelerada, provocando cambios drásticos en el direccionamiento de los recursos. En el país se trataba de revertir tendencias, que en el marco de las políticas públicas son complejas por la cantidad de actores e intereses involucrados, no solo con la asignación de recursos sino con el establecimiento de normativas, regulaciones y organizaciones responsables de ejecutar dichas políticas.

A poco más de diez años del inicio de tales cambios, se recogen experiencias tales como, Las fuertes críticas que se le han hecho a la fórmula de distribución de los recursos a las IES, en torno a la redundancia de las variables utilizadas y que no se ajusta a los principios para la que fue elaborada.

El protagonismo otorgado al proceso de Acreditación y Evaluación de las Instituciones de Educación Superior de carácter público, erigiendo la calidad como el principal atributo que debían exhibir estas instituciones, perdiéndose en el transcurso de los años la necesaria integración que debe existir entre el sistema de educación superior y el sistema de planificación.

Erigir a la calidad como eje de la evaluación y acreditación de las IES, ha desvirtuado y enmascarado, la pérdida de importancia del proceso de planificación presupuestaria en la evaluación del cumplimiento de los objetivos de las entidades y en última instancia, asegurar la calidad del propio servicio que prestan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Allison, G. (1971). *Essence of Decision*. Boston: Little Brown.
- Armijo, M. E. (2014). *Calidad del gasto público y reformas institucionales*. Santiago de Chile: CEPAL. Serie Macroeconomía y Desarrollo. ISSN 1680-8843.
- Asamblea Constitucional del Ecuador. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito, Ecuador.
- Cabezas Cevallos, C. B., Imbaquingo Pérez, M. I., & Peñaherrera Guerra, P. P. (2019). *Una visión crítica a varios elementos del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior del Ecuador aplicados en la última década*. Revista Latinoamericana de Política y Administración de la Educación. RELAPAE. Vol (6) No. 10 ISSN 2408-4573 , 131-144.
- CEAACES. (2013). Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Recuperado 06 26, 2017 Obtenido de www.ceaaces.gob.ec
- CEAACES. (2016). Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Obtenido de <http://www.ceaaces.gob.ec/sitio/wpcontent/>
- CES. (2018). Consejo de Educación Superior. *Reglamento de Aplicación de la Fórmula de Distribución de los Recursos*. Obtenido de <http://www.ces.gob.ec>
- Chirinos Palencia, T. (2015). *Vinculación de los Planes Operativos y el Presupuesto: en el marco de la técnica de presupuesto por proyectos*. Revista Arbitrada del CIEG , 27-51.
- Colina, L. (2012). *La planificación presupuestaria en universidades públicas*. Venezuela: Universidad de Zulia.
- CONEA. (2009). *Evaluación de desempeño institucional de las Universidades y Escuelas politécnicas del Ecuador*. Quito: CONEA.
- Cuspineda, O. (2007). *Costo II*. La Habana: Universidad de La Habana. Facultad de Contabilidad y Finanzas.
- Desarrollo, S. N. (2016). Secretaría de Información - Dirección de Normas y Metodologías. Obtenido de www.planificacion.gob.ec
- Eaton, J. (2012). An Overview of U.S. Accreditation Council for Higher Education Accreditation. Obtenido de <http://files.eric.ed.gov/fulltext/ED544355.pdf> .
- Ecuador, A. N. (2004). LOTAIP, *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública*. Quito.
- Ecuador, P. d. (2016). LOSEP, *Ley Orgánica de Servicio Público*. Quito.
- Estrada Cingualbres, R. (2009). *Tendencias en la educación superior en América Latina*. Revista Pedagogía Universitaria. 7 (3).

- Homgren, C. (2005). *Contabilidad de Costos*. La Habana: FELIX Varela.
- IESALC/UNESCO. (2002). *Informe Nacional de Educación Superior*.
- Juran, J. (1990). *El liderazgo para la calidad. Un manual para directivos*. México: Díaz de Santos, S.A.
- Koontz, H., & Weihrich, H. (1998). *Administración una perspectiva global*. México: McGraw-Hill Interamericana.
- LOES, P. d. (2010). *LOES, Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial LOES. Quito, Ecuador, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial No 298.
- LOES, P. d. (2018). *LOES, Ley Orgánica de Educación Superior*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial LOES. Quito, Ecuador, Pichincha, Ecuador
- Mallo, C., Kaplan, R., Meljem, S., & Jiménez, C. (2000). *Contabilidad de Costos y estratégica de Gestión*. España: Prentice Hall Iberia.
- Maning, N., & Arizti, P. (2010). *La institucionalización de la cultura del desempeño en el sector público. Mejorando la Calidad del Gasto público a través del uso de indicadores de desempeño en México*. Publicación del Grupo Independiente de Evaluación del Banco Mundial y Secretaría de Hacienda y Crédito Público, 11-17.
- MINFIN, M. d. (2010). *Manual de Procedimientos del Sistema de Presupuesto*. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Finanzas del Ecuador. (2010). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito.
- Ministerio de Finanzas, M. (2016). *Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos del Sector Público*. Recuperado 07, 2017 Obtenido de www.minfin.gob.ec
- Minteguiaga, A. (2012). *Los vaivenes en la regulación y evaluación de la educación superior en Ecuador. El caso del Mandato 14 en el contexto constituyente*. In R. Ramirez, Transformar la Universidad para Transformar la sociedad (pp. 83-124). Quito: SENESCYT.
- Ortiz Crespo, S. (2008). *Participación Ciudadana: la constitución de 1998 y el nuevo proyecto constitucional*. Revista de Ciencias Sociales, Iconos. Vol 13 septiembre. ISSN 1390-1249, 13-17.
- Peré, N. (1999). *Elaboración y Control de Presupuestos*. Barcelona: Gestión 2000.
- Polimeni, F. (2005). *Contabilidad de Costos. Conceptos y aplicaciones para la toma de decisiones gerenciales*. La Habana: Félix Varela.
- Prespuesto, M. d. (2018). *Normas Técnicas de Presupuesto*. Ministerio de Economía y Planificación.
- Rama, C. (2009). *El nacimiento de la acreditación internacional*. Avaliação, Campinas; Sorocaba, SP, v. 14, n. 2 , 267-290.
- Rama, C. (2006). *La Tercera Reforma de la Educación Superior en América Latina y el Caribe*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Ramirez, P. (1997). *Contabilidad Administrativa*. México: Mc Graw-Hill.

- Reinoso M.V.A., N. M. (2017). *Administración, Dirección y Gerencia Pública: Una mirada a la sustentabilidad de su diálogo en el contexto universitario*. Revista Orbita Pedagógica. ISSN 2409-0131 , 9.
- Rodríguez, N. (2003). *Situación del postgrado en el Ecuador*. IESALC .
- Rojas, J. E. (2011). Reforma universitaria en el Ecuador. Etapa de transición. Revista Innovación Educativa, ISSN: 1665-2673, Vol. 11 núm. 57, octubre -diciembre, 59-67.
- Secretaría de Educación Superior, C. y. (2015). *Aplicación de la fórmula de distribución de recursos destinados anualmente por parte del estado a favor de las Instituciones de Educación Superior*. Obtenido de www.senescyt.gob.ec
- SENESCYT. (2013). Ecuador Universitario. Revisado en Julio, 2017 obtenido de http://ecuadoruniversitario.com/noticias_destacadas/las-cifras-de-la-educacion-superior-presentadas-por-la-senescyt/
- SENESCYT. (2012). Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia y Tecnología. Recuperado 06 26, 2017 de <http://prometeo.educacionsuperior.gob.ec/>
- SNIESE. (2013). Sistema Nacional de Información de Educación Superior del Ecuador. Recuperado 07, 2017 de www.sniese.gob.ec
- SNNA, S. N. (2016). *Reporte de resultados del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, Proceso ENES*.
- Toscanini Segale, M., Aguilar Guzmán, A., & García Sánchez, R. (2016). *Diagnóstico de las políticas públicas de la educación superior en el Ecuador*. Revista Cubana de Educación Superior, 2-3.
- Véliz, V. (2016). *Modelo de evaluación de la calidad de la Universidad ecuatoriana. Experiencia de la Universidad Técnica de Manabí*. Pedagogía 2016. La Habana, La Habana, Cuba: Universidad de la Habana.
- Véliz, V. (2018). *Informe de rendición de cuentas*. Portoviejo: UTM.
- Véliz, V. (2019). *Informe de rendición de cuentas*. Portoviejo: UTM.
- Véliz, V., García Cruzatty, L., Morales, J. C., & Vázconez Montúfar, G. (2019). *Efecto San Mateo en la distribución de recursos por parte del Estado a las Instituciones de Educación Superior públicas en Ecuador*. Papeles.
- Zambrano-Ramirez, J. (2016). *Una mirada crítica al examen nacional para la educación superior en Ecuador*. EduSol. ISSN: 1729-8091. Vol.16. No.56, 37-51.

DATOS DE LOS AUTORES

LEITHER PAMELA VÉLEZ MENDOZA

Licenciada en Contabilidad y Auditoría, 2008. Maestría en Auditoría de Gestión de la calidad, 2011. Se desempeña como Docente Titular auxiliar tiempo completo en la Universidad Técnica de Manabí, UTM.

ESTELA GERTRUDIS ESPINOSA MARTÍNEZ

Licenciada en Matemáticas, 1972. Doctora en Ciencias Económicas, 1994. Profesor Titular de la Facultad de Contabilidad y Finanzas, Universidad de La Habana. Consultor del Centro Internacional de La Habana, Consultores y Asociados S.A. CIH. Miembro de la Comisión Nacional de Grados Científicos. Miembro de la Comisión de Categorías Docentes de la Facultad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad de La Habana.

Fecha de recepción: 26 de noviembre de 2020

Fecha de aceptación: 5 de diciembre de 2020

Fecha de publicación: 30 de marzo de 2021